



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual   | Importe Suscripción | Gastos envío | Total Suscripción |
|---|---------------------|--------------|-------------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....                | 2.540               | 1.500        | 4.040             |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales..... | 3.370               | 1.500        | 4.870             |
| Particulares.....   | 4.040               | 1.500        | 5.540             |
| <i>Suscripción inferior al año:</i>   |                     |              |                   |
| Semestrales.....  | 2.025               | 750          | 2.775             |
| Trimestrales.....   | 1.105               | 375          | 1.480             |

#### *Venta de ejemplares sueltos:*

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARAN POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Lunes, 7 de noviembre de 1994

Núm. 133

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### CIRCULAR NUMERO 11

#### Publicidad aérea

La Compañía Mercantil AVIOGRAF, S. A., con domicilio en Madrid, Avda. de Filipinas, núm. 52, autorizada por la Dirección General de Aviación Civil con fecha 21 de abril de 1994, por período de un año prorrogable, para realizar trabajos aéreos de publicidad (arrastre de cartel y escritura con humo), ha solicitado autorización concreta para realizar operaciones aéreas de escritura con humo sobre el territorio de esta provincia, durante el plazo de un año prorrogable.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de 20 de diciembre de 1966, por la que se regula la propaganda comercial aérea (BOE de 24 de diciembre), se hace público para general conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia a quienes se les concede la audiencia indicada en dicho precepto, advirtiéndoles que se presumirá informe favorable a dicha autorización, continuándose el procedimiento, salvo que expresamente lo emitan en sentido contrario, dentro del plazo de tres días a partir del siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia, 28 de octubre de 1994. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

4591

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Planes Provinciales

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO.RU.CA., S. A., contratista de la siguiente obra:

—“Abastecimiento y saneamiento en Pisón de Ojeda”; número 23/89.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 3-11-89, en la garantía definitiva de 99.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 13 de septiembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4033

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****SECRETARIA GENERAL***Planes Provinciales***Anuncio devolución de fianza**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a **D. ARTURO DE LAMO VILLARROEL**, contratista de la siguiente obra:

- “Alumbrado público en Cascón de la Nava”; número 13/90-FC.
- “Alumbrado público en Villovieco”; núm. 28/92 F. C.
- “Alumbrado público en Becerril del Carpio”; número 18/92-FC.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 12-12-90, 28-12-92 y 28-12-92, en la garantía definitiva de 68.000 pesetas; 64.800 pesetas y 32.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 13 de septiembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4033

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES***Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Provincial don Ignacio Huelmo García, por el concepto de Certificación - Liquidación de Estancias en el Hospital Provincial «San Telmo», por un importe de seis mil quinientas noventa y ocho pesetas (6.598), incluido principal, recargo del 20% de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edictos por haber resultado desconocido en el domicilio.

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 5 de octubre de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 4 de octubre de 1994, dictada en este expediente contra el deudor a la Hacienda Provincial don Ignacio Huelmo García, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del R. G. de Recaudación, y art. 131 de la Ley G. Tributaria.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de don Ignacio Huelmo García, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de seis mil quinientas noventa y ocho pesetas (6.598 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la presente notificación.

—Contencioso-administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Ignacio Huelmo García, conforme el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4495

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS***Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Provincial doña Elvira Trigal Pelli-tero, por el concepto de certificación - liquidación de estancias en el Hospital Provincial «San Telmo», por un importe de quince mil treinta y cuatro pesetas (15.034), incluido principal, recargo del 20% de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edictos por haber resultado desconocido en el domicilio.

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 5 de octubre de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de

fecha 4 de octubre de 1994, dictada en este expediente contra el deudor a la Hacienda Provincial doña Elvira Trigal Pellitero y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de doña Elvira Trigal Pellitero, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierta, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de quince mil treinta y cuatro pesetas (15.034).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Ángel Garrido Revilla.

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la presente notificación.

—Contencioso-administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a doña Elvira Trigal Pellitero, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Ángel Garrido Revilla.

4495

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

### Delegación Territorial

RESOLUCION sobre prórroga de horario de cierre de los establecimientos públicos.

La Circular núm. 1 del Gobierno Civil de Palencia, de 29 de marzo de 1994, prorrogó hasta el 31 de octubre de

1994, la vigencia de la ampliación de horarios de cierre establecida para los establecimientos enumerado en el anexo al vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R. D. de 27 de agosto de 1982.

El R. D. 1.685/1994, de 22 de julio, traspasó a la Comunidad de Castilla y León las funciones que, dentro de su ámbito, venía desempeñando la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos.

El Decreto 176/1994, de 4 de agosto, atribuye las competencias en dichas materias a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y en particular a la Dirección General de Administración Territorial.

Por Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, artículo 5.º se desconcentraron en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León las funciones que en materia de espectáculos venía desempeñando la Administración Periférica del Estado.

Subsistiendo las razones que aconsejaron prorrogar aquella medida de ampliación de horarios respecto a los fijados con carácter general por la O. de 23 de noviembre de 1977, y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las disposiciones anteriormente citadas en relación con la Orden de 29 de junio de 1981 que modificó el art. 5.º de la de 23 de noviembre de 1977, RESUELVO prorrogar por tres meses más, hasta el 31 de enero, el régimen de horarios de cierre actualmente vigente, y que se reproduce a continuación para mejor conocimiento:

| Establecimientos   | Horas |
|--|-------|
| Cinematógrafos ... ..  | 1,00  |
| Teatros ... ..   | 1,00  |
| Circos ... ..  | 1,00  |
| Frontones ... ..   | 1,00  |
| Boleras ... ..   | 1,00  |
| Canódromos ... ..  | 1,00  |
| Espectáculos al aire libre ... ..                              | 1,30  |
| Verbenas y Fiestas populares ... ..                            | 4,00  |
| Restaurantes ... ..  | 2,00  |
| Bares especiales con licencia A y B ... ..                     | 3,30  |
| Cafés y Bares ... ..   | 2,30  |
| Cafeterías ... ..  | 2,30  |
| Tabernas ... ..  | 1,00  |
| Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones ... .. | 5,00  |
| Salas de Juventud ... ..                                       | 22,00 |
| Salas de Juventud (de julio a septiembre) ... ..               | 23,00 |
| Discotecas y Salas de Baile ... ..                             | 4,30  |
| Cafés-Teatros y Tablaos flamencos ... ..                       | 5,00  |
| Salas de Bingo ... ..  | 3,30  |
| Salas de Bingo (de julio a septiembre) ... ..                  | 3,30  |

Los viernes, sábados y vísperas de festivos podrán cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Dicha prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados atendiendo a las circunstancias que concurren en cada caso concreto, especialmente las siguientes:

1.ª—La producción de altercados, disturbios, ruidos o molestias para los vecinos próximos al establecimiento, bien

dentro del mismo o en sus proximidades, debidamente comunicada por las Fuerzas del Orden Público.

2.ª—La imposición de sanciones por infracción del horario de cierre.

Transcurrido dicho período y examinada nuevamente la situación podrá concederse, en su caso, nueva prórroga de estos horarios.

Palencia, 28 de octubre de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4619

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Economía

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Dámaso Sánchez Arconada, para derivación aérea de línea a 20 KV, línea subterránea a 20 KV, de 40 metros de longitud, centro de transformación interior de 250 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios y red subterránea de distribución de baja tensión, a instalar en «Cuesta de la Mora», de Carrión de los Condes. (NIE - 2.688).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 29 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4227

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Servicio Territorial de Economía

#### SECCION DE MINAS

El Delegado Territorial de Palencia, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de Explotación que a continuación se cita:

P.E. núm. 3.453; Nombre: PLAYA; Mineral: Sección C); Superficie: 3.078 cuadrículas; Términos municipales: Fuentes de Nava, Castromocho y otros de Palencia; y Valletejera y Castrojeriz de Burgos; Titular: Sociedad Minera de San Albin, S. A.; Domicilio: Calle Capitán Haya, núm. 1, de Madrid.

Palencia, 26 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4207

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

### GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

#### EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno se han resuelto en ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores señalados en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 7081.

Apellidos y nombre: García Guzmán, Juan B.

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92.—Artículo 25.1.

Sanción: 50.001 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 25 de octubre de 1994. — La Secretaria general en funciones, Victoria Marcos Cabero.

4590

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

### GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

#### EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno se han resuelto en ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores señalados en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 7264.

Apellidos y nombre: García Domínguez, Pedro.

Norma infringida: Ley Orgánica 1/92.—Artículo 25.1.

Sanción: 50.001 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 25 de octubre de 1994. — La Secretaria general en funciones, Victoria Marcos Cabero.

4589

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 258/1994-M, a instancia de Felicidad Cagigal Muñoz y María Purificación Valdeolmillos González, frente a Compren Artesanía, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia. — Magistrada - Juez: Sra. Herrero Pinilla. En Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; por presentado el escrito de la parte actora, únase a los autos núm. 258/94-M, de su razón. Se tienen por efectuadas las manifestaciones conte-

nidas en el mismo y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada y con arreglo a la normativa legal vigente, se acuerda citar de comparecencia a las partes, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, sita en Plaza Abilio Calderón, cuarta planta, para el próximo día doce de diciembre de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por las actoras, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que, pudiéndose practicar en el momento, la Magistrada - Juez estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Dándose traslado a la demandada del escrito presentado por la demandante. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. Mariano Ruiz Pariente. Rubricados».

Y para que sirva de notificación a Compren Artesanía, Sociedad Limitada, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4593

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### Cédula de notificación

En autos núm. 6/93 UMAC, de los que dimana ejecución número 85/93-R, tramitados en este Juzgado a instancia de Alfonso Coria Castrillo, frente HERPAJ (Bar La Compañía), cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de salarios, se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial señor Ruiz Pariente.

AUTO: En la ciudad de Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

*Parte dispositiva.* En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles a partir de su notificación ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta los efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora Magistrada - Juez del mismo, de que doy fe. Conforme: La Magistrada - Juez. Firmado y rubricado.—El Secretario judicial. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4541

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

### Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 180/94-C, tramitados en este Juzgado a instancia de José Sedano Vargas, contra Angel Villaverde Merino, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 114/94-C, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 251.393 pesetas, más 25.139 pesetas de intereses y 25.139 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069011494.

D) Trabrar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas y habiendo recaído auto de insolvencia del demandado en autos seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 651/91, ejec. 33/92, traigase testimonio de dicha resolución a los efectos oportunos, y previa audiencia al F. G. S. por término de diez días.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4542

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — ORENSE****EDICTO**

En virtud de lo ordenado por la Ilma. Sra. Maria Isabel Gómez Balado, Magistrada titular del Juzgado núm. dos de lo Social de Orense y su provincia, en providencia dictada en autos núm. 646/94, sobre invalidez, seguido a instancia de Víctor Fernando Rodríguez Carballo, contra Excavaciones Sáinz, S. A., y otros, por el presente se cita a Excavaciones Sáinz, S. A., con último domicilio conocido en calle Las Torres, núm. 5, Palencia, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 de Orense, sito en el Palacio de Justicia, cuarta planta, el 29 de noviembre, a las once y cinco, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso juicio, haciéndose las advertencias y prevenciones de Ley y en particular de que los autos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrá suspenderse por incomparecencia de las partes, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Excavaciones Sáinz, S. A., expido y firmo el presente en Orense, a 20 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Magistrado-Juez (ilegible).

4503

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON. — SALA DE LO SOCIAL****Valladolid****EDICTO**

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 739/1994, interpuesto por don Pedro Mesón Castro, contra el auto, dictado por el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, en autos núm. 67/92, seguidos a instancia de referido recurrente, contra TRANP, S. A. L., INSS y otros, sobre prestaciones; se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 25-10-1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Pedro Mesón Castro, contra el auto dictado en fecha 10 de febrero de 1994, por el Juzgado de lo Social número uno de los de Palencia, que, en consecuencia, confirmamos en su integridad.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Méndez Holgado, L. del Barrio Gutiérrez y J. A. Alvarez Anllo. Firmados y rubricados. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala,

con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a TRANP, S. A. L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

4562

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.363 de 1994, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Palencia, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación y retención del premio de cobranza por la recaudación del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas de las altas del ejercicio 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4533

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.153 de 1994, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Francisco-José Gil Madrigal, con-

tra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Trabajo en escrito de 21 de marzo de 1994, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, dictada en expediente de reestructuración de plantilla núm. 4/94, instruido a instancia de Hospederías Españolas San Zoilo, S. A., ampliación. — Resolución de la Dirección General de Trabajadores de 26 de agosto de 1994 (Expediente 175/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4276

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en juicio de faltas número 1.254/94, sobre estafa, ha acordado citar a Matías González Alonso, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diecisiete de noviembre, a las diez y diez horas, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, en el que aparece como denunciado, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado; expido el presente en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4615

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 166/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA núm. 124/94. — En Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, los presentes autos de J. de Faltas 166/94, por amenazas, en el que son parte: como denunciante, María Teresa Fernández Rodríguez; como denunciado, Luis Miguel de la Rosa Paredes.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Luis Miguel de la Rosa Paredes, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a doña María Teresa Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

4595

PALENCIA.—NUM. 4

Cédula de citación

Por la presente se cita a José María Fernández Herrero, con DNI 9.692.002, estado civil casado, nacido el 31-7-53, en Palencia, hijo de Timoteo y de Rosa, y vecino que fue de Finca Santa Cruz, Ribas de Campos, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Palencia, el próximo día dieciocho de noviembre, a las nueve cuarenta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas 176/94, sobre amenazas, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a José María Fernández Herrero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

4596

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Don Carlos Enrique Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

En los autos de juicio de cognición núm. 136/94, seguido a instancia de Financiera Seat, S. A., Fiseat, S. A., representada por el Procurador señor Martínez González, frente a don Julio Díez Hurtado, cuyo último domicilio consta en Carrión de los Condes y ahora con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad de 156.390 pesetas, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta providencia. — Secretario Sr. Gutiérrez Lucas. — Carrión de los Condes, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Anterior escrito, presentado por el Procurador Sr. Martínez, únase a los autos de su razón; conforme se interesa, se señala para la celebración del oportuno juicio de cognición para el próximo día veintiuno de noviembre, a las once treinta horas; cítese a las partes con los apercibimientos legales, al demandado conforme se interesa por edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Esto propongo a S. S.<sup>a</sup> y doy fe. — Confome.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado referenciado, a fin de que dicho día y hora comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar dicho juicio; expido la presente en Carrión de los Condes, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, Carlos Enrique Gutiérrez Lucas.

4597

# Administración Municipal

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir la contratación mediante concurso de la explotación del kiosko de bebidas en el recinto del Pabellón Municipal de Deportes*

1.—OBJETO: Es objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de la explotación del kiosko de bebidas en el recinto del Pabellón Municipal de Deportes.

2.—DURACION: El tiempo de vigencia del contrato será de cinco años a partir de la fecha de la adjudicación con carácter improrrogable.

3.—TIPO LICITATORIO: El tipo de licitación será de 2.500.000 pesetas al alza por los cinco años de vigencia del contrato.

4.—FIANZAS: El contratista adjudicatario, deberá depositar en la Caja de la Corporación, fianza definitiva, la cual se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate. Esta fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso mediante aval bancario.

Fianza provisional: La fianza provisional a prestar por los licitadores para poder participar en el concurso será de 85.000 pesetas. Podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso mediante aval bancario.

5.—DERECHO SUPLETORIO: En todo lo no previsto en este pliego regirá la normativa contenida en la Ley 17/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Reglamentos de Contratación, Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado de 1965 y su Reglamento aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre. En defecto de estas normas serán de aplicación las de derecho privado.

6.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para optar al presente concurso se presentarán en el Registro Especial de Plicas que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre lacrado y cerrado durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el B. O. de la provincia y en horas de diez a trece treinta, debiendo consignarse en su anverso: «Proposición para tomar parte en el concurso para la instalación y explotación de kiosko de bebidas en el recinto del Pabellón Municipal de Deportes».

7.—RECLAMACIONES: Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el B. O. de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones; de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del concurso, anunciado de nuevo éste, una vez resuelta aquélla.

Palencia, 4 de octubre de 1994. — El Alcalde - Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.

4257

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1.—Fincas rústicas al pago El Páramo, hoja 6, parcela 30, de superficie 62-00-00 hectáreas, con un tipo de licitación de 279.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de octubre de 1994 y terminará el día 30 de septiembre del año 2000.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento del índice de precios, IPC.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el Pliego de Condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las catorce horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 6 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez a las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la "Comunidad Autónoma".

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ...., y con DNI número ....., enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de ....., para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en



el término municipal de ....., y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el Pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ..... del Pliego de Condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos: .....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al Pliego de Condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ... (.....) pesetas, para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el Pliego de Condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación, la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ....., para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Castrillo de Villavega, 20 de octubre de 1994. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero.

4450

## DUEÑAS

*Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la Modificación Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial, de la localidad, a iniciativa municipal*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, acordó:

—Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial, de la localidad, a iniciativa municipal.

—Someter a información pública el expediente, mediante la inserción de anuncios en el "B. O. C. y L." y BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el periódico de mayor difusión de la provincia, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación, en el último "boletín" en que aparezca este anuncio, para que durante el referido plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Dueñas, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde, J. M. Cañadas.

4606

## FUENTES DE VALDEPERO

### EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público de ocupación de la vía pública, adoptado por el Pleno de la Corporación, el día 14 de mayo de 1994, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publi-

cándose a continuación el texto de la Ordenanza que queda modificado para su posterior vigencia o impugnación en su caso y aplicación.

Por cada mesa instalada en la vía pública para servicio de bares y restaurantes: mil pesetas por anualidad.

Fuentes de Valdepero, 22 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3746

## LA SERNA

*Anuncio relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de la Delimitación del Suelo Urbano en La Serna (Palencia)*

El Pleno del Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano, redactado por el Arquitecto don José Luis Herrero Marcos.

Conforme establece el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública, por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones pertinentes, a contar desde la última publicación en los «Boletines Oficiales».

Dicho documento puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

La Serna, 13 de octubre de 1994. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

4425

## MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

—Astudillo—

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-5-94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1994:

### INGRESOS

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| 4. Transferencias corrientes ... .. | 8.878.959 |
| 5. Ingresos patrimoniales ... ..    | 1.000     |
| TOTAL ... ..                        | 8.878.959 |

### GASTOS

|   |           |
|---|-----------|
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 8.878.959 |
| 3. Gastos financieros ... ..                | 1.000     |
| TOTAL ... ..                                | 8.878.959 |

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario - interventor.

—Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la P. Astudillo, 22 de agosto de 1994. — El Presidente (ilegible).

4127

## MANCOMUNIDAD DEL «VALLE DEL PISUERGA»

—Cervera de Pisuerga—

## E D I C T O

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos se el siguiente:

## G A S T O S

## A) Operaciones corrientes

|   |           |
|---|-----------|
| 1. Gastos de personal ... ..                | 100.000   |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 1.166.000 |
| 3. Gastos financieros ... ..                | 35.000    |
| TOTAL ... ..                                | 1.301.000 |

## I N G R E S O S

## A) Operaciones corrientes

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| 3. Tasas y otros ingresos ... .. | 1.300.000 |
| 5. Ingresos patrimoniales ... .. | 1.000     |
| TOTAL ... ..                     | 1.301.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del R. D. 500/90 de 20 de abril.

Cervera de Pisuerga, 23 de septiembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

4020

## MENESES DE CAMPOS

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 23 de septiembre de 1994, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyos plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

**Bienes a que se refiere la subasta**

—Un solar en la calle Afrodísio Fernández, sin número, que tiene una extensión superficial de 186 metros cuadrados y que linda: derecha entrando, con César Camina Barriga; izquierda, con callejón; fondo, con César Camina Barriga y frente, la calle de su situación.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) **Objeto del contrato.** — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 461.700 pesetas.

b) **Duración del contrato.** — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la relación y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) **Pliego de condiciones y expediente.** — Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) **Garantía provisional y definitiva.** — La garantía provisional se fija en la cantidad de 9.234 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) **Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la "Comunidad Autónoma" o en el del "Estado", en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

f) **Apertura de pliegos.** — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

g) **Documentos que deben presentar los licitadores.** — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ...., y con DNI núm. ...., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de solar en la calle Afrodísio Fernández, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ..... (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 9.234 pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

**Declaración de capacidad.** — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está

afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Meneses de Campos, para la enajenación de un solar en la calle Afrodasio Fernández.

Meneses de Campos, 26 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4124

### MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 1994, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Alumbrado público en Meneses de Campos», por un importe de 450.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Meneses de Campos, 26 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4123

### RESPENSA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1994, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de depósito de agua en Respenda de la Peña, obra número 58 del Fondo de Cooperación de 1994, por un importe de 1.097.550 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de

treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Respenda de la Peña, 7 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Exiquio Martín.

4002

### RESPENSA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1994, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego, de la obra número 58/94, titulada «Depósito de Agua en Respenda de la Peña», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respenda de la Peña, 7 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Exiquio Martín.

4002

### RESPENSA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1994, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez, de la obra núm. 16/94-FC, titulada «Acondicionamiento de local para Consultorio Médico en Fontecha», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respenda de la Peña, 7 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Exiquio Martín.

4002

### RESPENSA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1994, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de

la obra núm. 16/94, titulada "Acondicionamiento de local para Consultorio Médico en Fontecha, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 122 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Respnda de la Peña, 14 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Exiquio Martín.

4002

#### TARIEGO DE CERRATO

##### EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de 1994, se expone al público durante quince días para ser examinado y que se presenten las reclamaciones oportunas.

Si no hubiera reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Tariego de Cerrato, 24 de octubre de 1994. — El Alcalde, F. González.

4578

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1994, se ha aprobado inicialmente Proyecto de Compensación a instancia de MERCAPASA, en C. N.-611, p. k. 3,5, lo que en virtud de lo estipulado en los artículos 157.3, con remisión a los puntos 5 y 6 del art. 165 del R. D. L. 1/92 de 26 de junio, y arts. 108, 109 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá consultarse el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel de Cerrato, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4197

#### VILLARRABE

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villarrabé, 21 de octubre de 1994. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

4458

#### VILLARRABE

##### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992 y 1993, las cuales se encuentran integradas por los Estados. Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrabé, 21 de octubre de 1994. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

4459

#### VILLODRE

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villodre, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Santiago Merino Herranz.

4050